

201

☐

## Sesion de la mañana del dia 5 de Marzo de 1888.

Comenzó por la lectura de la Acta de la Sesion de la noche anterior, y Parte de las fuerzas sutiles.

Se leyó el Parte original del Apostadero Telegrafico de esta Plaza, en el que avisa que la Division del General Peña hace movimiento por retaguardia del Enemigo, y que se ha roto el fuego para proteger el Puente.

Se leyó una exposicion firmada por Domingo Sesé con esta fecha, que se le entregó al Sr. Presidente estando en Sesion publica por uno de los Porteros, en la que se queja del modo como se havia tendido el Puente en el Rio de S<sup>ti</sup> Petri, sin haver asegurado la Cavera de dicho Puente con un Hornabegue, y otras obras de Fortificacion, e indica las disposiciones que convenia tomar en el momento. Las Cortes acordaron que no se hiciese merito alguno de dicha exposicion, por haver manifestado algunos Pr<sup>es</sup>. Diputados, que era mas efecto de una imaginacion exaltada de su Autor, que no de un Sujeto prudente, y practico en la materia.

Concluido esto se recibió un oficio del Ministro de la Guerra en que avisava, que el Apostadero Telegrafico de S<sup>ti</sup> Petri acabava de anunciar que nuestras Tropas han tomado las flechas sin disparar un tiro.

Con motivo de haberse señalado por el Sr. Presidente en la

sesion publica, que en el dia de mañana viniere el Consejo de Castilla a cumplimentar al Congreso, se trató del lugar que debia ocupar; y despues de haver oido el parecer de algunos Sres. Diputados, se acordó: Que los Consejeros se colocasen formando un semicirculo entre las dos Tribunas, y que el Decano, si habla, lo haga poniendose inmediato a la mesa frente al Sr. Presidente.

El Sr. Lussan expuso, que seria muy conveniente que al Real Cuerpo de Guardias de Corps se le destinase en las actuales circunstancias del dia, al servicio activo de Campaña; y habiendo manifestado algunos Sres. Diputados, que dicho Cuerpo tenia pendiente igual solicitud en el Consejo de Regencia, se acordó: Que en la sesion secreta de esta noche, que deberá empezar a las 7, se continuaria tratando de este asunto.

El Sr. Presidente levantó esta sesion.

Vicente Joaqu. N. Noguera  
Baron de Antella Presd.  
E

P. de Tomas Traver  
Dip. Secret. E

Juan Polo y Caralinas  
Dip. Secret. E

## Sesion de la noche del mismo dia.

Se leyó la Acta de la Sesion de esta mañana.

En seguida hizo presente el Secretario Polo, que havia entendido que no era el Consejo de Castilla el que havia de venir mañana a cumplimentar al Congreso, sino su Decano por sí, y en nombre del Consejo; de lo que quedaron enteradas las Cortes, y creyeron que nada havia que variar del resuelto sobre el Ceremonial de su admision.

Con arreglo a lo que el Sr. Lujan manifestó en la Sesion secreta de esta mañana, presentó la proposicion extendida en los terminos siguientes.

„Haviendo entendido las Cortes que el Real Cuerpo de Guardias de Corps desea se le emplee en el Servicio activo de Campaña para continuar los notorios y distinguidos Servicios que ha hecho a la Patria desde el principio de nuestra Santa revolucion, acorda S. M. que se diga al Consejo de Regencia, que sin embargo de la orden que se le comunicó para que todo el Cuerpo pasase a Cadix a hacerle la Guardia, igualmente que al Congreso queda disponer y destinar la parte que estime de dicho Real Cuerpo al Servicio de Campaña que mejor le parezca.”

Hablaron sobre el particular los Sres. Mocosia, Gólfín, Mangano, Oliveros, Dueñas, Amer, Lorraguin, Morales y Estanares; y haviendose preguntado si se admitia o no a discusion dicha proposicion, resultó por la pluralidad que no se admitia.

La Comision del Periodico propuso que hallandose imposibilitada de llevar adelante la empresa sin el auxilio de algunos Caudales que se la facilitasen por el Consejo de Regencia con calidad de reintegro, pedia que se comunicase la competente orden para que anticipase a la Comision los Caudales necesarios a dicho fin, que seran reintegrados del producto del Diario luego que lleguen los fondos de su reimpresion en las Provincias. Las Cortes aprobaron lo propuesto por la Comision.

El Sr. D. Jph. Cea Diputado por la Provincia de Cordova presento un escrito, manifestando que antes de su nombramiento fue nombrado Asesor en lugar de D. Bruno Vallarino en un litigio que se seguia en el Juzgado de Alzadas de esta Ciudad, contra los Cargadores, Consignatarios, y Aseguradores del Navio nombrado los Dos Amigos; y solicito que las Cortes declarasen si podia continuar en dicho pleito en calidad de Asesor, o no: Y haviendose procedido a la votacion, resulto por uniformidad que el expresado Sr. Cea no podia continuar en dicho encargo.

Se dio cuenta de lo que el Consejo de Regencia informo por medio de la Secretaria de Estado sobre las solicitudes hechas por el Sr. Diputado D. Jph. Castelli para que desde luego pudiese vestir el Habito de la R.<sup>a</sup> Orden de Carlos 3.<sup>o</sup>, cuya gracia se le havia concedido en 17 de Septiembre del año ultimo: Y haviendose leído la representacion de este, despues de haver hablado varios Sres., se preguntó al Congreso:

¿Se eximirá al Sr. Diputado Castelló de depositar en la  
Ferrería de la Orden los quatro mil x. vellon que previene el  
estatuto?

Se votó que no se le eximia.

Acto continuo se preguntó:

¿Se accederá a la otra solicitud del mismo Interesado para  
que se le difiera el presentar las pruebas prescritas, para tiempos  
mas tranquilos?

Se votó que no se le concedia.

Fue admitida a discusion la proposicion del Sr. Oliveros, que  
dice así.

„Atendidas las criticas y apuradas circunstancias en que se  
„tratta la Nación, dígame a la Regencia, que por ahora se suspenda  
„el conceder nuevas Vandaleras en el Real Cuerpo de Guardias de  
„Corps.”

Se aprobó el dictamen de la Comision Ultramarina reducido  
a que debe dirigirse al Consejo de Regencia la representacion de nue-  
ve Vecinos del Reino del Perú, residentes en Ladia en la que soli-  
citan la separacion del Virrey D. Jph. Abascal por ser transcurri-  
dos mas años de los que previene la legislacion de Indias para  
permanecer en dichos Gobiernos; a fin de que temiendola en con-  
sideracion proceda al cumplimiento de lo mandado por las Cortes  
en su Decreto de 20 de Febroero ultimo, con la atencion que de-  
mandan las circunstancias.

A esta hora se recibió un oficio del Jefe del Estado mayor

General, en que se da Parte de que acababa de llegar el Ayudante 1.º de dicho Estado mayor D. Antonio Remon del Valle enviado por el General en Jefe interino del 4.º Exército, para dar Parte verbal de las reinidas acciones que ha sostenido el Exército combinado desde las 7 de la mañana, hasta las 4 de la tarde; quedando batido el enemigo, al que se le tomaron cinco piezas de Artillería, bastantes Prisioneros, y un General, obligados a replegarse sobre Chiclana: Y habiendo resuelto las Cortes que entrase dicho Ayudante a informarlas de las ocurrencias particulares de dichas acciones, se presentó en la Barandilla, y enteró a S. M. de los promeriores que havia presenciado, y de otros que havia sido dar cuenta al General en Jefe.

Concluida esta exposicion le manifestó el Sr. Presidente en nombre de S. M., que el Congreso havia sido con particular agrado las ventajas que havia conseguido el Exército combinado en beneficio de la Nación, la que esperaba que los Jefes, oficiales y Soldados continuarian adquiriendo nuevos laureles, y que lo significase en estos terminos al General La-Peña para satisfaccion suya y del Exército.

Haviendose retirado el copiado Ayudante acordaron las Cortes se contestase al Consejo de Regencia: Que havian sido con particular agrado el contenido del oficio, y la

relacion hecha por dicho oficial.

El Sr. Presidente levanto la Sesion, y cito para el siguiente dia a la hora acostumbrada.

Vicente Joaquin Viveros  
Baron de Arilla Presid.  
E

Pte. tomas travera  
Dip. Secret. E

Juan Polo y Maralinas  
Dip. Secret. E